



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2021-BNP-GG-OA

Lima, 21 de octubre de 2021

VISTO:

El Formulario Único de Trámite con Registro N° 2021-0008589 de fecha 22 de septiembre de 2021; Informe Escalonario N°067-2021-BNP-OA-ERH de fecha 6 de octubre de 2021; el Informe Técnico N° 000159-2021-BNP-GG-OA-ERH de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de reconocimiento de asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado presentado por la señora **LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL**, servidora de la Biblioteca Nacional del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el Artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, Formulario Único de Trámite con Registro N° 2021-0008589 de fecha 22 de septiembre de 2021, la servidora LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL solicita la asignación de reconocimiento de veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, de conformidad con lo estipulado en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, la citada servidora es nombrada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con el cargo de Profesional III, nivel remunerativo SPA, en la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, según consta en el Informe Escalonario N°0067-2021-BNP-OA-ERH, de fecha 6 de octubre de 2021;

Que, en el Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece en su artículo 54° lo siguiente:

*“Artículo 54.- son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
(...)*



a) *Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso”.*

Que, tratándose de la aplicación de la citada norma implica que, en el caso de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios; el artículo 54° literal a) del Decreto Legislativo N° 276, expresamente ha señalado que el monto equivale a dos remuneraciones y se otorga por única vez;

Que, de acuerdo al tiempo de servicios que se detalla en el informe escalafonario N°067-2021-BNP-OA-ERH, se debe considerar que la solicitante ha acumulado veinticinco (25) años, cinco (5) meses y 21 días, de servicios prestados al Estado, al 6 de octubre de 2021, fecha en la que se emitió dicho informe escalafonario; acreditándose que ha cumplido con la condición establecida en el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, para efectos del cálculo de la asignación por cumplir veinticinco (25) años se ha considerado el Informe Técnico N°004-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 04 de enero de 2020, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, a través del cual se indica que la asignación por tiempo de servicios debe ser reconocida por la entidad y calculada según la normativa vigente al momento en que ocurrió el hecho generador del beneficio, es decir la fecha en que el/la servidor/a nombrado/a cumplió los 25 o 30 años de servicio;

Que, en línea a ello el numeral 4.3, del artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF, establece la entrega de dos (2) MUC y dos (2) BET, en el caso que el servidor cumpla veinticinco (25) años de servicio al Estado, tal como se indica a continuación:

“4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestado, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET (...).”

Que, con respecto a los veinticinco (25) años de servicio prestados al Estado por la servidora **LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL**, le corresponde la aplicación de dos (2) Montos Únicos Consolidado (MUC) y dos (2) Beneficio Extraordinario Transitorio (BET), calculándose de la siguiente forma:

Cuadro de Cálculo de la Asignación de Dos Montos Únicos Consolidados (MUC) y Dos Beneficios Extraordinarios Transitorio (BET) por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado	
Conceptos Remunerativos	Montos del MUC y BET que percibe la servidora



D.S.N°261-19-EF-(MUC)	S/698.59 soles
D.S.N°420-2019-EF (BET)	S/433.76 soles
Base de cálculo por cumplir 25 años	MONTO
Monto Total a pagar (S/ 698.59 x(2) MUC)	S/1,397.18 soles
Monto Total a pagar (S/433.76 x (2) BET)	S/867.52 soles
MONTO TOTAL A PAGAR	S/ 2,264.70 soles

Que, mediante el Informe Técnico N° 00159-2021-BNP-GG-OA-EH, de fecha 20 de octubre de 2021, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que corresponde otorgar por única vez a favor de la servidora **LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL**, el pago de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, sobre la base de cálculo de dos (2) MUC y dos (2), por el monto total de S/ 2,264.70 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro con 70/100 soles);

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000222-2020-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2020, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Que, estando a lo opinado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio que otorgue, por única vez, a favor de la servidora **LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL**, la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “ Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; Decreto Supremo N°420-2019-EF, a través del cual se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Jefatural N° 222-2020-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR por única vez a favor de la servidora **LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL**, el beneficio de la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, por el importe de S/ 2,264.70 (Dos mil doscientos sesenta y cuatro con 70/100 soles), cuyo monto ha sido determinado en la parte considerativa del presente acto resolutorio.



Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, es necesario precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Artículo 3.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL**, copia fedateada de la presente resolución.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la servidora **LILA ELIZABETH DELGADO PISFIL**.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración